



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-42337647-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-42337647-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO BALIARDA S.A. solicita la corrección de los errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición ANMAT N° D2019-3660-APN-ANMAT#MSYDS, para la especialidad medicinal aprobada bajo Certificado N° 50.548.

Que los errores detectados recaen en el en la formula aprobada de la especialidad medicinal.

Que dichos errores se consideran subsanables, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícanse los errores materiales detectados en la Disposición Disposición ANMAT N° DI-2019-3660-APN-ANMAT#MSYDS, para la especialidad medicinal aprobada bajo Certificado N° 50.548, en el Considerando, donde dice “Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO

BALIARDA S.A., solicita el nuevo nombre comercial para la Especialidad Medicinal denominada CLEVOSAN A / CENTELLA ASIATICA - VITAMINA A 100.000, Forma farmacéutica y concentración: CREMA / CENTELLA ASIATICA 1 g % - VITAMINA A 100.000 UI %; aprobado por Disposición autorizante N° 6798/02 y Certificado N° 50.548”, debe decir “Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO BALIARDA S.A., solicita el nuevo nombre comercial para la Especialidad Medicinal denominada CLEVOSAN A / CENTELLA ASIATICA - VITAMINA A 100.000, Forma farmacéutica y concentración: CREMA / CENTELLA ASIATICA 1 g % - VITAMINA A 100.000 UI %; aprobado por Disposición autorizante N° 6798/02 y Certificado N° 50.548” y en el Artículo 1°, donde dice “ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIO BALIARDA S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada CLEVOSAN A / CENTELLA ASIATICA - VITAMINA A 100.000, Forma farmacéutica y concentración: CREMA / CENTELLA ASIATICA 1 g % - VITAMINA A 100.000 UI %, el nuevo nombre comercial que en lo sucesivo será: GINKADERM A”, debe decir “ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIO BALIARDA S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada CLEVOSAN A / CENTELLA ASIATICA - VITAMINA A, Forma farmacéutica y concentración: CREMA / CENTELLA ASIATICA 1 g % - VITAMINA A 100.000 UI %, el nuevo nombre comercial que en lo sucesivo será: GINKADERM A”

ARTÍCULO 2°. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 50.548 siempre que el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-42337647-APN-DGA#ANMAT